



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 00222-2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 15 MAR. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 0443-2012-GPP/GM/MPMN; Informe N° 2588-2011-GIP/GM/MPMN; Informe N° 386-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe N° 0478-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 311-2011-ARC-DSSO-GIP/GM/MPMN, el Ing. Alberto Ramirez Carpio, Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Movilidad, del mes de Diciembre del 2011, realizado por el proveedor ALANOCA MAMANI JUAN LUIS, **por un monto de S/. 1,350.00;** correspondiente a la Orden de Servicio N° 8657. Luego con Informe N° 2588-2011-GIP-GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite los antecedentes, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Jefe del Departamento de Seguridad y Salud Ocupacional; por el monto de S/. 1,350.00 nuevos soles; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor. Y con Informe N° 0777-2012 GIP-GM/MPMN, la Gerencia de Infraestructura Pública remite el Reconocimiento de Deuda, indicando que en diciembre del 2011 se presentó la conformidad del servicio, sin embargo, por motivo de un error involuntaria por parte de la SUNAT no coincidía el número de RUC con la orden de servicio.

Que, mediante Informe N° 386-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa ALANOCA MAMANI JUAN LUIS por el monto **total** de S/. 1,350.00, por el servicio de Alquiler de Movilidad; el mismo que por motivos de observación no se pudo proseguir con su respectivo trámite; señala además, que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe N° 314-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, por un monto de **S/. 1,350.00 nuevos soles** (según cuadro adjunto), con cargo al proyecto con Código SNIP 63670 Construcción e Implementación del Terminal Terrestre del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua. Que, mediante Informe N° 0443-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago de Alquiler de Movilidad, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0034; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 1,350.00 nuevos soles.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la



obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,350.00** nuevos soles (mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **ALANOCA MAMANI JUAN LUIS**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 386-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0443-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los mismos que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mjr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARC/V/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.